

**IX.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**

Desde la publicación de este anuncio, hasta las catorce horas del día en que se cumpla veintiséis días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**XI.- MODELO DE PROPOSICION:**

D \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_ según acredita mediante escritura de Apoderamiento nº \_\_\_\_\_ del protocolo de \_\_\_\_\_ Notario de \_\_\_\_\_).

**E X P O N E:**

Que enterado de que la corporación de su Presidencia va a proceder a la adjudicación por Concurso de la obra "Construcción de Casa de Cultura" y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos para optar a la adjudicación, se compromete a ejecutar la obra en la cantidad de \_\_\_\_\_ euros IVA incluido.

Asimismo, declara conocer los pliegos de condiciones técnicas y C.A. particulares y el proyecto técnico aprobado, comprometiéndose al estricto cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ellos y en la legislación aplicable al contrato. (lugar, fecha y firma)

Fuenlabrada de los Montes, a 15 de abril de 2002.

**AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA**

*EDICTO de 8 de mayo de 2002, sobre convocatoria de oposición libre para la provisión de dos plazas de Operarios de Servicios/Conductores-Mecánicos de Maquinaria Municipal.*

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2002, acordó aprobar las bases que han de regir en la oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Operarios de Servicios/Conductores-Mecánicos de Maquinaria Municipal, encuadradas en la Escala de administración especial, subescala: servicios especiales, categoría personal de oficios, grupo D, de este Ayuntamiento, las cuales son del siguiente tenor literal:

**BASES:**

Primera.- Convocatoria: La provisión, por oposición libre, de dos plazas de Operarios de Servicios/Conductores-Mecánicos de Maquinaria Municipal, encuadradas en la Escala de administración especial, subescala: servicios especiales, categoría personal de oficios, grupo D.

Segunda.-Requisitos: Los aspirantes deberán cumplir los siguientes:

a).- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o persona incluida en el ámbito de aplicación de los

**X.- APERTURA DE PROPOSICIONES:**

Tendrá lugar a las 13 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones; excluido sábados.

Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Podrán también participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b).- Poseer el Título de Graduado escolar o equivalente, y el carnet de conducir tipo C.

c).- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d).- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e).- Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de la necesaria para que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.

Tercera.- Solicitudes: Deberán presentarse en el Registro General de la Corporación, junto con el justificante de haber ingresado los derechos de examen, formulada en el modelo oficial que se facilitará en la Oficina de Información, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado. Los derechos de

examen serán de 12,020 €, para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente que seguidamente se indica:

— Nº 0030-5199-69-0870003271 de Banesto.

La presentación y pago de los derechos de examen no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. A los aspirantes excluidos definitivamente se les reintegrarán los derechos de examen.

Cuarta.- Admisión: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes, admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se indicará los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el plazo máximo de quince días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se publicará en el B.O.P. de Badajoz resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de los aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

Quinta.- Tribunal Calificador: Estará constituido por siete miembros, designándose igual número de suplentes, que deberán reunir las condiciones previstas en el artículo 4º.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, pudiendo asistir como observador un representante por cada organización sindical con representación en la Corporación. Lo constituirán:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Dos miembros de la Corporación o funcionarios de la misma, un representante de la Junta de Extremadura, un representante de las organizaciones sindicales con representación en Ayuntamiento, y un técnico de Diputación.

Secretario:

Un funcionario de la Corporación.

Todos los miembros del Tribunal, a excepción del Secretario, tendrán voz y voto. Los vocales y el secretario deberán poseer titulación de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autori-

dad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos. La designación de los integrantes del Tribunal será publicada en el B.O.P. de Badajoz. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes.

Sexta.- Desarrollo: Se resolverá mediante oposición libre.

Fase de oposición. Constará de dos pruebas o ejercicios, independientes y eliminatorios entre sí.

Primer ejercicio. Prueba teórica, tipo test, consistente en contestar un cuestionario de cincuenta preguntas en una hora, extraídas del temario que figura como anexo. Quedará a criterio del Tribunal establecer el número de respuestas correctas necesarias para superar este ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en la superación de uno o varios supuestos prácticos, de carácter eliminatorio, durante un tiempo máximo de una hora, en los que deberán acreditarse los conocimientos específicos relativos a la plaza convocada y en referencia al temario anexo.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el tribunal, otorgando un máximo de diez puntos para cada uno de ellos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de cinco puntos para superar cada ejercicio.

La calificación final se obtendrá sumando las puntuaciones alcanzadas en todos los ejercicios, siempre que en los mismos se hubiera obtenido la puntuación mínima a que se ha hecho referencia anteriormente.

Séptima.- Resolución: Concluida la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento. Los opositores presentarán en el Registro General, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos, y que son:

1.- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título de graduado escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, y del carné de conducir tipo B. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto

físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por el Servicio Médico que designe el Ayuntamiento.

5.- Quienes sean funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten acerca de sus servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, la Presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor de los que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas. Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento.

Octava.- Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

## ANEXO

1.- La Constitución de 1978. Idea general. Derechos y deberes fundamentales.

2.- La Monarquía. El Poder Legislativo. El Gobierno. El Poder Judicial.

3.- Las Comunidades Europeas. Origen y evolución. Organización y competencias. El tratado de la Unión Europea. La Unión Europea: la unión política, económica y monetaria.

4.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: principios básicos. La Asamblea de Extremadura: composición y funciones. El Presidente de la Junta de Extremadura: atribuciones. El Consejo de Gobierno: composición. Los Consejeros: atribuciones.

5.- El Régimen Local Español. La Provincia. El Municipio. Organización y competencias.

6.- La estructura orgánica de las Entidades Locales. El Alcalde. El Pleno. La Comisión Municipal de Gobierno. Concejales Delegados. Los Concejales.

7.- Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: bases. Coordinación y competencias de las administraciones públicas. Normas de circulación.

8.- Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad

vial: señalización. Prioridad entre señales. Aplicación de las señales. Retirada. Tipo y significación de las señales de circulación. Señales en los vehículos. Marcas viales.

9.- Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: autorizaciones administrativas. Documentación de vehículos. Permisos de conducir: clases, características, validez, retirada y suspensión. Documentación que debe llevar consigo el conductor. De las infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad. Procedimiento sancionador y recursos.

10.- Interpretación de mapas de carreteras y planos de población. Clases de carreteras de la provincia de Badajoz según su titularidad. Funciones de cada una. Red de interés General del Estado (RIGE).

11.- Chasis y carrocería. Pintura. Motores. Definición y clasificación de motores. Funcionamiento básico. Elementos constitutivos de un motor: función y características. Tipos de motor según el número y la disposición de los cilindros. Orden de encendido de un motor. Mediciones y características de un motor.

12.- Motor Diesel. Introducción. Carburantes. Elementos que lo forman. Funcionamiento. Sistemas que lo complementan. Ventajas e inconvenientes.

13.- Sistemas de alimentación en los motores Diesel. Introducción. Sistemas de combustión. Sistema de alimentación. Nociones de sobrealimentación. Puesta a punto del motor Diesel.

14.- Sistema de lubricación. Misión del sistema de lubricación. Elementos de un sistema de lubricación a presión. Refrigeración del aceite. Ventilación del sistema de lubricación. Características de los aceites.

15.- Sistema de refrigeración. Misión. Elementos de los sistemas de refrigeración. Circuitos de refrigeración. Líquidos refrigerantes. Mantenimiento.

16.- Sistemas de suspensión: tipos de suspensión, características, constitución y funcionamiento. Suspensiones convencionales, neumáticas e hidroneumáticas. Técnicas de desmontaje, reparación y montaje.

17.- Sistema de dirección. Direcciones convencionales, neumáticas e hidráulicas. Control de ajuste de ejes delanteros y traseros. Ruedas y neumáticos: elementos, características y tipos. Homologación. Nomenclatura. Mantenimiento.

18.- Sistema de transmisión y frenado. Transmisión de la fuerza. Embragues y convertidores. Caja de velocidades. Árbol de transmisión. Grupo cónico-diferencial. Mantenimiento. Sistemas de frenos: hidráulicos, neumáticos y eléctricos. El sistema de frenos ABS. Técnicas de desmontaje, reparación y montaje.

19.- Electricidad del automóvil. Sistemas de encendido. Dinamo. Alternador. Batería. Motor de arranque. Sistema de alumbrado.

20.- Los accidentes de tráfico: normas de actuación en caso de accidente. Responsabilidad objetiva en el ámbito de la circulación. Conductas delictivas. Primeros auxilios. Seguridad y salud en el trabajo.

SEGUNDO.- Que las anteriores bases se expongan al público por término de 15 días naturales con exposición de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno.

Los Santos de Maimona, a 8 de mayo de 2002. El Alcalde-Presidente, CIPRIANO TINOCO GORDILLO.

## AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

*EDICTO de 9 de mayo de 2002, sobre aprobación del Plan Parcial Residencial finca "La Quinta".*

En sesión de fecha 24.04.02 el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el Plan Parcial Residencial Finca La Quinta cuyo promotor es la entidad Hedujoma, S.L.

De conformidad con lo establecido por el artículo 77.2 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, se somete dicho expediente a información pública en horario de oficina, por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el B.O.P. D.O.E y Diario "Hoy" de Badajoz, según corresponda.

Olivenza, a 9 de mayo de 2002. El Alcalde, RAMÓN ROCHA MAQUEDA.

## AYUNTAMIENTO DE LA GARGANTA

*ANUNCIO de 2 de mayo de 2002, sobre oferta de Empleo Público.*

Provincia: Cáceres.

Corporación: Garganta (La).

Número de código territorial: 10078-

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2002. (Aprobada por el pleno en sesión extraordinaria de 19 de abril de 2002).

a) Funcionarios de carrera.

Grupo E. Clasificación escala de administración general. Subescala Subalterno. Número de vacantes, una.

Denominación Alguacil cometidos múltiples.

La Garganta, a 2 de mayo de 2002. El Alcalde.

## PARTICULARES

*ANUNCIO de 17 de abril de 2002, sobre extravío del título de Técnico Especialista Administrativo de D. Manuel Murillo Alcalde.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista Administrativo de D. Manuel Murillo Alcalde. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Llerena, a 17 de abril de 2002. El Interesado, D. MANUEL MURILLO ALCALDE.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56